

Dr. Gustavo SáenzGobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General



Edición N° 21.798Salta, lunes 23 de septiembre de 2024



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00 .	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 21.798 Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 575 del 17/9/2024 - M.S.yJ DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL PABLO GUSTAVO SANGUINO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 576 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MIRTA IVONNE ROSAS RÍOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 577 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL ROSA MARIEL TAPIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 578 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO GENERAL LIC. MIGUEL MARIANO CEBALLOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 579 del 17/9/2024 - M.S.yJ DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAMIRO ÁNGEL ALCAZAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 580 del 17/9/2024 - M.S.yJ DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO RENE DEL VALLE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 581 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR NANCY KARINA RAMÍREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 582 del 17/9/2024 - M.S.yJ DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JORGE DANIEL RAMIREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 583 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL NOEMÍ ALEJANDRA ACEVEDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 584 del 17/9/2024 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR SILVIA ELENA ARJONA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 585 del 17/9/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL AL MÉDICO VETERINARIO JOSÉ IGNACIO LUPION, QUIEN EJERCERÁ LA PRESIDENCIA DE LA MISMA.	21
N° 590 del 17/9/2024 - M.E.C.C.y T ACEPTA LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA ESTANCIA PAMPA GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, DE DOS FRACCIONES DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENCIÓN IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA 176 DEL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 4546. (VER ANEXO)	21
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 415 del 16/9/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SOCORRO DE LOS ÁNGELES JUÁREZ. (VER ANEXO)	23
N° 416 del 16/9/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ABRIL AYELÉN ESCALANTE. (VER ANEXO)	24
N° 417 del 16/9/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA AGUSTINA LÓPEZ BAÑO. (VER ANEXO)	25
N° 418 del 16/9/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. EZEQUIEL SEBASTIÁN MAC INNES. (VER ANEXO)	26
N° 419 del 16/9/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA FLORENCIA CARDOZO. (VER ANEXO)	26
N° 420 del 16/9/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA PAOLA VARGAS. (VER ANEXO)	27
N° 421 del 17/9/2024 – M.P.y D.S – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. ROSANA ELIZABETH TORRICO.	28
N° 422 del 17/9/2024 - M.E.C.C.y T DESIGNA A LA SRA. ELBA NOEMÍ ALARCÓN EN CARÁCTER TEMPORARIO.	29
N° 423 del 17/9/2024 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. ERNESTO PAUL TEVES, COMO ADMINISTRADOR DEL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	30

B)

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 424 del 17/9/2024 - M.S.P DESIGNA AL SR. RAMÓN ORLANDO LEMOS EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO CHOFER EN EL HOSPITAL "PRESBÍTERO BENJAMÍN OLMOS" DE SECLANTAS.	31
N° 425 del 17/9/2024 – S.G.G. – ASIGNA INTERINAMENTE A LA LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES MICELI EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO. DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	32
N° 426 del 18/9/2024 – M.T.y D. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MARCELO DOMENICHELLI Y OTROS. (VER ANEXO)	33
RESOLUCIONES	
N° 897 DEL 12/09/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO - OBRA: ETAPA I - REPARACIONES CANAL OESTE - RÍO ANCHO - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - SALTA	33
N° 898 DEL 12/09/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO - OBRA: CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CALLE VARIAS GAONA - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - SALTA	35
N° 899 DEL 12/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ´ROSARIO VERA PEÑALOZA? – 2ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA	37
N° 900 DEL 12/09/2024 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO - OBRA: CAMINERÍAS Y NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL - EL BORDO - DPTO. GRAL. M. M. DE GUEMES - SALTA	39
N° 901 DEL 12/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CORDÓN CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS –SALTA	40
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2051 DEL 18/09/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 12 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	42
DISPOSICIONES	
N° 114 DEL 17/09/2024 - AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO -AUTORIZA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/24.	43
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 66/2024	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – N° 67/2024	44
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE – N° 114–0264–LPU24	45
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Nº 105–0265–LPU24	46
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Nº 105–0266–LPU24	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 05/2024	47
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 32/24	47
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 33/24	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/2024	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/2024	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2024	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2024	50
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO Nº 2/24	51

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 61/2024	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 120/2024	52
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-37599/2023-0	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-144972/2024-0	53
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-91743/2024-0	54
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA CHAGUARAL - EXPEDIENTE Nº 0090227-246177/2023-0 - DPTO. ORÁN.	54
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CLAUDIA 18 - EXPTE. N° 23.817/18	57
SUCESORIOS	
PALMA, PEDRO – EXPTE. N° EXP 860702/24	57
DELGADO, CESAR RAFAEL – EXPTE. N° 876166/24	58
CARABAJAL, FLORENCIO OSCAR – EXPTE. N° 838063/23	58
GIMENEZ, LIA ADELA; SOLORZANO, HUMBERTO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 521.584/15	58
ROMERO, SANTOS; BAEZ, FANI – EXPTE. N° EXP 867975/24	59
LAZARTE,ELIZABETH CARMEN – EXPTE. N° 866706/24	59
MAMANI LLANO, VICTOR – EXPTE. N° EXP 837756/23	60
VASQUEZ, SALVADOR - EXPTE. N° 849564/24	60
DIAZ, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° 849.555/24	61
AGUIRRE, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° 875773/24	61
CORONA, MARIA LOURDES – EXPTE. N° EXP 855769/24	61
LEAL, LIDIA ROSA – EXPTE. N° EXP 856570/24	62
CARRIZO, MONICA – EXPTE. N° 52.510/21	62
CARI, ROSA AGUSTINA – EXPTE. N° 55.199/23	63
MANZUR, SARA – EXPTE. N° 867811/24	63
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRIZO, PAULA RITA- EXPTE. N° EXP - 871.442/24 - EDICTO COMPLEMENTARIO	64
ENCINAS ROXANA MARILIN – EXPTE. N° EXP-54971/23	64
GONZALEZ NOELIA MARIA – EXPTE. N° EXP – 54604/22	65
MORINIGO, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 877077/24	65
COMPAÑIA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES SA - EXPTE. N° EXP 875.761/24	66



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
H&S SODYC SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 457.043/13	67
EDICTOS JUDICIALES	
RAMOS VELASQUES, VALENTINA CONTRA RAMOS GARCIA, PEDRO MIGUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE.N° 860545/24	67
GEREZ, MARIA CRISTINA C/ QUIEN RESULTE LINDERO O COLINDANTE - EXPTE. Nº 25204/22	68
MENDOZA ALI, ROBERTO – EXPTE. N° 863662/2024	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
S.M.B. TRASLADOS PROGRAMADOS SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ESTIRPE SA	72
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CIRCULO MÉDICO DE SALTA	74
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO	74
SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONALES MINICIPALES DE SALTA	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/9/2024	76





Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 575

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y IUSTICIA

Expediente N° 0140044-187641/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Gustavo Sanguino; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 672/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Sanguino, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977:

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2234/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Gustavo Sanguino, D.N.I. N° 21.311.208, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.739, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Gustavo Sanguino, D.N.I. N° 21.311.208, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.739, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación dei artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048933

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO Nº 576

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-282931/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Ivonne Rosas Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1005/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria:

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Rosas Ríos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2966/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N $^{\circ}$ 5519, N $^{\circ}$ 6818 y N $^{\circ}$ 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Ivonne Rosas Ríos, D.N.I. N° 18.773.900, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.722, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Mirta Ivonne Rosas Ríos, D.N.I. N° 18.773.900, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.722, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP №: SA100048934

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 577

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-270334/2023-0. -

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Mariel Tapia; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 982/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria:

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Principal Tapia, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2877/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de retiro voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Mariel Tapia, D.N.I. N° 24.325.403, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.757, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rosa Mariel Tapia, D.N.I. N° 24.325.403, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.757, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: SA100048935

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 578

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-117167/2024-0

VISTO la Resolución N° 34539/2024 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, solicitando el pase a Retiro Obligatorio del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Miguel Mariano Ceballos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendida en las causales previstas en el artículo 10, incisos a) y j) de la Ley N° 5519 -Suplementaria de Retiros Policiales-;

Que es menester adoptar acciones tendientes a generar vacantes para los grados de Comisarios Generales, atento a la necesidad orgánica de mantener la estructura piramidal en los cargos jerárquicos de la institución;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo, uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por él artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro obligatorio el Comisario General Lic. Miguel Mariano Ceballos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 2220/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado der instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Miguel Mariano Ceballos, D.N.I. N° 22.455.035, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.648, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario General de la Policía de la Provincia de



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salta, Lic. Miguel Mariano Ceballos, D.N.I. N° 22.455.035, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.648, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1°, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048936

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 579

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-12808/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ramiro Ángel Alcazar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 1160/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario:

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no nubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Alcazar, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2971/2024 de la

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ramiro Ángel Alcazar, D.N.I. Nº 25.571.841, Clase 1976, Legajo Personal Nº 13.600, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ramiro Ángel Alcazar, D.N.I. N° 25.571.841, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.600, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048937

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 580

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-191855/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rene del Valle; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 703/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor del Valle, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2783/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rene del Valle, D.N.I. Nº 25.411.935, Clase 1976, Legajo Personal Nº 12.386, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rene del Valle, D.N.I. N° 25.411.935, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.386, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048938

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETO N° 581 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-275266/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nancy Karina Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 981/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria:

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Ramírez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2725/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N $^{\circ}$ 5519, N $^{\circ}$ 6818 y N $^{\circ}$ 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nancy Karina Ramírez, D.N.I. Nº 25.885.446, Clase 1977, Legajo Personal Nº 12.679, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Nancy Karina Ramírez, D.N.I. N° 25.885.446, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.679, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULÓ 5°. – Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048939

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 582

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-11339/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Daniel Ramirez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1285/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ramirez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2917/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Daniel Ramirez, D.N.I. N° 21.009.967, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.678, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Jorge Daniel Ramirez, D.N.I. N° 21.009.967, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.678, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048940

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 583 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y IUSTICIA

Expediente N° 0140044-219001/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí Alejandra Acevedo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 979/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Acevedo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2970/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí Alejandra Acevedo, D.N.I. Nº 22.553.339, Clase 1972, Legajo Personal Nº 12.251, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia, Escalafón Único, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Noemí Alejandra Acevedo, D.N.I. N° 22.553.339, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.251, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048941

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 584 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 0140044-136940/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Elena Arjona; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 341/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la facha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Arjona, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977:

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1163/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Elena Arjona, D.N.I. Nº 23.749.639, Clase 1974, Legajo Personal Nº 12.290, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Elena Arjona, D.N.I. N° 23.749.639, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.290, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024
OP N°: SA100048942

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 585

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto Nº 114/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal, a los efectos de su reconducción:

Que atento a la vacancia producida en el citado Directorio, resulta procedente designar al Médico Veterinario José Ignacio Lupion;

Que en virtud de la Ley N° 7628 se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en liquidación:

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 140 y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8171 -modificada por su similar N° 8274-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Desígnase como miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal, a los efectos de su reconducción, al Médico Veterinario José Ignacio Lupion, D.N.I. N° 21.312.665, quien ejercerá la Presidencia de la misma, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - De los Ríos Plaza - López Morillo

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048943

SALTA, 17 de Septiembre de 2024



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETO N° 590

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 0120159-34433/2022-0 y agregados.

VISTO la donación efectuada por la firma Estancia Pampa Grande Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma realizó la donación con cargo a favor de la Provincia de Salta, de dos fracciones de terrenos para la regularización dominial de la Escuela N° 4546 "Dr. Carlos Indalecio Gómez", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que dicho acto de liberalidad se encuentra plasmado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 64 de la firma Estancia Pampa Grande Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial -de fecha 19 de diciembre de 2023- donde se detalla el cargo, el que consiste en: 1) Conservar el actual destino de la Escuela, la que podrá variar su numeración (actual N° 4546) pero conservando el nombre "Dr. Carlos Indalecio Gómez"; 2) Destinar la misma exclusivamente a la educación -nivel inicial, primaria, secundaria, terciario- y eventual alojamiento temporario de sus alumnos o docentes, manteniendo únicamente áreas relacionadas con la actividad propia de la Escuela, salvo las actividades deportivas o cultivo de huertas, todo con finalidad educativa; 3) Las obras de ampliación a las construcciones existentes o nuevas a realizarse, deberán conservar el estilo de la Estancia Pampa Grande y no podrán constar de más de una planta;

Que las fracciones donadas fueron determinadas como Polígono 1 y 2, con una superficie total de 4.132,98 m2, siendo parte integrante del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula N° 176 del Departamento Guachipas, cuya titularidad le corresponde a la firma Estancia Pampa Grande Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, conforme Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación N° 247 elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que para acceder a las fracciones supra referidas, es necesario ingresar por un camino vecinal sobre el cual se constituirá una servidumbre de paso a favor de la Provincia de Salta; cuya descripción se encuentra en el Plano antes reseñado, con una superficie de 1.128.29 m2:

Que tomaron intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en el marco de lo previsto por los artículos 59 de la Ley de Contabilidad N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986, 1542 y 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la firma Estancia Pampa Grande Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial a favor de la Provincia de Salta, de dos fracciones determinadas como Polígonos 1 y 2 con una superficie de 4.132,98 m2, pertenecientes al inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 176 del Departamento Guachipas, conforme Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación N° 247 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, que como anexo I forma parte integrante del presente, con el cargo de destinarlas al funcionamiento de la Escuela N° 4546 "Dr. Carlos Indalecio Gómez", en los términos del Acta que como anexo II se adjunta al presente.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2º.– Agradécese a la firma Estancia Pampa Grande Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 3°. – Aféctanse los terrenos referidos en el artículo 1°, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para funcionamiento de la Escuela N° 4546 "Dr. Carlos Indalecio Gómez", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

ARTÍCULO 4°. – Encomiéndase a Escribanía de Gobierno la formalización de la respectiva escritura pública traslativa de dominio, y la constitución de la servidumbre de paso sobre el camino de acceso a la Escuela N° 4546 "Dr. Carlos Indalecio Gómez", y posterior registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 5°. – Dése intervención a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Fiore Viñuales - Camacho - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024

OP N°: SA100048944

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 414 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente Nº 103.270/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Socorro de los Ángeles Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sra. Mónica Alejandra Gallardo, cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

 N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Socorro de los Ángeles Juárez, D.N.I. Nº 41.939.897, cuyo texto forma parte integrante de la presante, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048921

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 416 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 105.662/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Abril Ayelén Escalante; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Valeria Elisa Novillo Vega, cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 274/23;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Abril Ayelén Escalante, D.N.I. Nº 42.520.072, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024. **ARTÍCULO 3º**.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024

OP N°: SA100048922

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 417 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente Nº 117.251/2024 - código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Agustina López Baño; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Dra. María Magdalena del Sol Rioja, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de julio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. María Magdalena del Sol Rioja, D.N.I. Nº 32.805.038, aprobado por Decisión Administrativa Nº 249/24, con vigencia al 01 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Agustina López Baño, D.N.I. Nº 38.470.928, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de agosto del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048923

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 418 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 104.542/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ezequiel Sebastián Mac Innes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sr. Oscar Edgardo Vizgarra, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 60/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención pare la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ezequiel Sebastián Mac Innes, D.N.I. N° 32.484.262, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048924

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 419 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 130.481/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia,

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Florencia Cardozo: v.

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sra. Melina Raquel Jurado, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 60/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada per su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Florencia Cardozo, D.N.I. Nº 36.129.212, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024

OP N°: SA100048930

SALTA, 16 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 420 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 106.769/2024 - código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Paola Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Belén Judith Aguirre, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 16 de mayo del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Belén Judith Aguirre, D.N.I. N° 29.337.279, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 16 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Paola Vargas, D.N.I. N° 39.781.363, con vigencia al 17 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO Fechas de publicación: 23/09/2024 OP Nº: SA100048925

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 421 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente Nº 0030041-139722/2024-0.

VISTO, la solicitud de Afectación de la agente Rosana Elizabeth Torrico al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Rosana Elizabeth Torrico es personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la afectación de la Sra. Rosana Elizabeth Torrico D.N.I. N° 23.318.918, agente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del dia de la fecha, y hasta el 31 de Diciembre 2024 o mientras dure las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza - Villada

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048926

SALTA, 17 SEP 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 422 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 047-53272/2023-0 y 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 3169 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ex Coordinacion de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención:

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por el Decreto N° 4955/2008 y por la Ley N° 8416 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 y el Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. ELBA NOEMÍ ALARCÓN, D.N.I. N° 26.960.651, en la Escuela N° 3169 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo-Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31-12-2024, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048927

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 423 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la necesidad de designar al Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Teves, Ernesto Paul, para el desempeño de las funciones mencionadas precedentemente, y la asignación de una remuneración acorde a las mismas:

Que por Decisión Administrativa N° 974/22 en virtud de las necesidades de servicio presentadas en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, se procedió a designar al Sr. Teves, Ernesto Paul DNI N° 24.745.458, en el cargo de Subadministrador, correspondiendo ahora modificar dicha designación acorde a las nuevas funciones asignadas;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, Decreto N° 12/23 y Decreto 102/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar al Sr. Teves, Ernesto Paul DNI Nº 24.745.458, como Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes a partir del 1º de septiembre de 2024, con una remuneración idéntica a Subsecretario.

ARTÍCULO 2º. – Dejar sin efecto lo dispuesto en la Decisión Administrativa Nº 974/22.

ARTÍCULO 3°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la jurisdicción y CA correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Peña



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 23/09/2024

OP N°: SA100048928

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 424 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 0100321-174026/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Ramón Orlando Lemos, para desempeñarse en el Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Héctor Alfredo Gonza, aceptada por Resolución Delegada N° 560/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor RAMÓN ORLANDO LEMOS, D.N.I. N° 26.923.061, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 27, Decreto N° 2.121/04, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 23/09/2024

OP N°: SA100048945



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 18 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 425 <u>SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN</u> Expediente Nº 002-28600/2023-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la renuncia de la Lic. Leonor Graciela Sánchez Iturbe, aceptada por conducto de la Resolución N° 112 D/2023 de la Secretaría General de la Gobernación, al cargo N° de Orden 9, denominado Jefe de Departamento- en el Departamento de Acción Social, Escalafón 2, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, perteneciente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, conforme a la estructura aprobada por el Decreto N° 1599/2017, resulta indispensable cubrir el cargo vacante;

Que, en consecuencia, la Lic. María de los Ángeles Miceli, reúne los requisitos legales y las condiciones profesionales, para asignarle interinamente las funciones inherentes a dicho cargo;

Que en ese sentido, resulta que la agente es personal de planta permanente y revista en el cargo N° de Orden 16, denominado Profesional Asistente, Escalafón 2, Agrupamiento Profesional, de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, conforme a la estructura aprobada por el Decreto N° 1599/2017;

Que, las autoridades de las áreas pertinentes han otorgado su conformidad al trámite, informando a su tiempo la disponibilidad presupuestaria para el caso, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificado por su similar N° 8274, el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 12/2023,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.-Asignar interinamente a la **Lic. MARIA DE LOS ÁNGELES MICELI, D.N.I. Nº 26.715.927,** personal de planta permanente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Secretaría General de la Gobernación, el cargo de Jefe de Departamento, Escalafón 2, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I, Departamento Acción Social, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, según Decreto Nº 1599/2017, en el ámbito la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048946

SALTA, 18 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 426 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE Nº 16-285315/23 Cpde. 22

VISTO los contratos de servicios celebrados entre la Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y los señores Marcelo Domenichelli, Gabriela Zambón y Guadalupe Maria Laclau.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales.

Que por las necesidades existentes en distintos ámbitos del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la celebración de diversos contratos de servicios.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y por lo establecido en el art. 1251 γ ss del Código Civil de la República Argentina.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes y las personas detalladas en el Anexo, que forma parte de la presente, desde el día 01 de septiembre hasta el día 31 de diciembre, del año 2024.

ARTICULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTICULO 3°. – La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Peña

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/09/2024 OP N°: SA100048947

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 897 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 152.247/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Municipales, para la ejecución de la obra: "ETAPA I - REPARACIONES CANAL OESTE - RIO ANCHO - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29, el Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos acompaña el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la liberación y acondicionamiento de cauce del Canal Oeste y Rio Ancho, tramo Ruta Provincial N° 23 (camino a Rosario de Lerma) hasta Ruta Provincial N° 68, desarenador Barrio Buen Retiro, Canal Río Ancho, tramo Barrio Buen Retiro y tramo Canal Oeste hasta limite Salta Capital (Norte);

Que la presente contratación tiene por objeto la limpieza del Canal Oeste, Desarenador y Río Ancho (retiro de maleza, desbosque, destronque o limpieza de toda vegetación (incluyendo extracción de raíces) del fondo y taludes, la excavación, perfilado y conformación de taludes para adecuar la actual sección y pendiente del canal existente a la del Proyecto Ejecutivo, aclarando que en el canal del Río Ancho en el tramo entre la Ruta Nacional Nº 68 y la Ruta provincial Nº 21 no se intervendrá, ya que la Municipalidad de Salta tiene previsto realizarlo, la conformación de banquinas, descreste de montículo existente producto de limpiezas anteriores, desmalezamiento, corrimiento de obstáculos, etc. y la carga, transporte y depósito de vegetación y de suelo (hasta 10 km de distancia), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 08/13 y 20/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/36, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 221.996.229,76 (pesos doscientos veintiún millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintinueve con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15:

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 149/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 331/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con laintervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 84/24;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "ETAPA I – REPARACIONES CANAL OESTE – RÍO ANCHO – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 221.996.229,76 (pesos doscientos veintiún millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintinueve con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007195901 – Proyecto: 1072 – Unidad Geográfica. 35 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014263 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117717

SALTA, 12 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 898 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 113.801/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS GAONA – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12 y 16/21, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Quebrachal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el ordenamiento superficial del escurrimiento de las aguas producto de las precipitaciones, mejorar el tránsito vehicular y peatonal, delimitar y permitir el emplazamiento definitivo de las calles, definir la línea municipal

y permitir una mejor identificación de parcelas, definir los niveles de calzadas, contribuir a la definición de los límites y ubicación de las columnas del alumbrado público, potenciar la construcción de veredas y la colocación de arbolado urbano en las calles intervenidas de la localidad de Gaona;

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cordón cuneta en la calle Juan Domingo Perón, empalmando desde la Av. Gral. San Martín hasta la calle Gral. Martín Miguel de Güemes, para luego continuar sobre calle Gral. Martín Miguel de Güemes, abarcando desde el Pasaje Francisco Bolívar hasta la calle Victorino Fernández y continua desde calle San Isidro Labrador hasta calle Laprida.

También se realizará en la cuadra perteneciente a la Escuela N° 5.062 sobre calle Domingo Faustino Sarmiento desde Av. San Martín hasta Av. Belgrano, realizando un total de 2007.28 mt de cordón cuneta, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 23/26 y 03/09;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/36, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 117.222.832,39 (pesos ciento diecisiete millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y dos con 39/100) IVA incluido a valores del mes de julio del 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 110/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 413/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/23;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por laentonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN CALLE VARIAS GAONA – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 117.222.832,39 (pesos ciento diecisiete millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y dos con 39/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179801 – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica. 7 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014262 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117715

SALTA, 12 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 899 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 149.804/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 4.555 ROSARIO VERA PEÑALOZA" – 2ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, obran los antecedentes de las solicitudes efectuadas por el Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este y por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de ampliación en la Escuela N° 4555 "Rosario Vera "Peñaloza" de la localidad de Alto La Sierra, los cuales posibilitarán mejorar las condiciones edilicias para potenciar el servicio de educación que brinda en dicho establecimiento:

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente, consistente en la construcción de una sala de nivel inicial con sus correspondientes sanitarios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 52/54 y de las especificaciones técnicas de fs. 08/22;

Que en virtud de ello, a fs. 47/56, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$63.226.074,90 (pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil setenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 67, rola el informe Técnico Ambiental N° 146/24, elaborado por el Área



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 73/74, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 75, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 76/77, rola Dictamen N° 415/24 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 88/24;

Que a fs. 80, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ´ROSARIO VERA PEÑALOZA' – 2ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 63.226.074,90 (pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil setenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º. – Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará \$ 50.959.483 al Curso de Acción: 071011005207 – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014261 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100117714

SALTA, 12 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 900 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 105.440/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CAMINERÍAS Y NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL – EL BORDO – DPTO. GRAL. M. M. DE GUEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/39, el Intendente de la Municipalidad de El Bordo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá lograr la circulación interna y conectar tanto la parte existente como poner en valor el sector nuevo, dando prioridad a las circulaciones internas y a la construcción de nichos municipales, los cuales resultan necesarios debido a que el cementerio se encuentra colmado en sus instalaciones actuales;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de caminerías internas y de nichos en el Cementerio Municipal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 25/26 y de la documentación técnica de fs .18/21 y 39;

Que en virtud de ello, a fs. 43/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$82.026.489,62 (pesos ochenta y dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental N° 127/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/66, rola Dictamen N° 402/24 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 79/24;

Que a fs. 69, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CAMINERÍAS Y NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL – EL BORDO – DPTO. GRAL. M. M. DE GUEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$82.026.489,62 (pesos ochenta y dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 62/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. **ARTÍCULO 2°.** – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará por \$ 67.671.853,93 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014260 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117713

SALTA, 12 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 901 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 130.441/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/77, el Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos acompaña el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la infraestructura vial y urbanística de la zona intervenida de la citada localidad:

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 3.213 metros lineales de cordón cuneta en Barrio Congreso Nacional en las Manzanas 119J, 119I, 119D, 119C, 119B, 119E, 119H, 119K, 120B y 120E e incluye 1.189 m2 de demolición de cordón



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

cuneta existente y replanteo, 642 m3 de excavación para apertura de caja, 3.213 m2 de preparación de la subrasante, 3.213 m2 de base granular de 10 cms de espesor, el cartel y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva DFescriptiva de fs. 43/45 y de las especificaciones técnicas de fs. 49/68 y 76/77;

Que en virtud de ello, a fs. 78/84, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 156.343.446,38 (pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 70;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental N° 140/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93/94, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 95, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/97, rola Dictamen N° 327/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 80/24;

Que a fs. 100, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 156.343.446,38 (pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3°. - Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará \$ 75.377.541,16 al Curso de Acción: 092007195501 – Proyecto: 1065 – Unidad Geográfica. 35 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014259 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117712

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 2.051 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 18 de Setiembre de 2024.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal N° 12 del Distrito Judicial del Centro" (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328-V/24, y; CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 12 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, en virtud de la vacancia existente, para el día viernes 01 de noviembre de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 Sector Noreste Ciudad Iudicial.
- **II. ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, http://www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD. .
- IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE - J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE - Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, M. Verónica Saicha Ibáñez - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernán G. Lezaola - SECRETARIO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014265 Fechas de publicación: 23/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117721

DISPOSICIONES

SALTA, 17 de Septiembre de 2024

DISPOSICIÓN Nº 114/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-52041/2024-0

VISTO, la contratación abreviada N° 15/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario obedece a una situación de emergencia que afecta las funciones esenciales del estado:

Que la situación de hecho invocada se encuadra en los parámetros del art. 15 inc. i) pto. 2) de la Ley 8.072 y Decreto Reglamentario;

Que resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que de conformidad al inc. b) del pto. 2 del art. 22 del Dto. 1319/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar llevar adelante Contratación Abreviada N° 15/24, en el marco del art. 15° inc. i) de la Ley 8072 y art. 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario 1319/18, tendiente a la reparación del vehículo identificado como Volkswagen Amarok dominio AA403NJ dependiente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en el marco de la C.A. Nº 15/24, autorizada en el artículo anterior, al prestador cotizante "TODO TOYOTA Y/O FEDERICO SARAVIA", CUIT Nº 20-28634469-1, por el monto total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos (\$ 2.168.900,00).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Servicio Administrativo Financiero, a emitir oportunamente orden de compra, previa verificación de documental a presentar por el oferente, el cual deberá reponer estampilla de su oferta y demás documentación exigida por la Ley N° 8.072, que para el caso corresponda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Peñalba

Recibo sin cargo: 100014266 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117726

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 66/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO.

Zona de Cobertura: barrio Las Palmas, localidad Cerrillos.

Organismo: Co.S.A.ySa. **Expediente N°**: 26097/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/10/2024 - **Horas**: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u>

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1 er. piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

Monno, Caseros altura 2000, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010754 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100117751

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 67/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS CORRECTORES DE FACTOR POTENCIA.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente Nº 26096/24. Destino: Co.S.A.ySa.

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Apertura de Ofertas: 09/10/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u>

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1 er. piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010753 **Fechas de publicación:** 23/09/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100117750

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 114-0264-LPU24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA ESTACIÓN CUMBRE DEL

COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE. **Expediente Nº**: 0060290-177868/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 8/10/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "<u>saltacompra.gob.ar</u>" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014273 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117744

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 105-0265-LPU24 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES. **Organismo Originante**: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-118849/2024-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/10/2024 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "<u>saltacompra.gob.ar</u>" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014272 Fechas de publicación: 23/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117743

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 105-0266-LPU24 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente Nº: 0140044-117963/2024-0. Destino: Grupos Especiales de la Policía de Salta.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS - NIVEL RB2 Y RB3.

Fecha de Apertura: 08/10/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría

B

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014271 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117742

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/24 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238–72036/24.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero Nº 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 04/10/2024 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438

0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00010744 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117725

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 32/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4516 ARMADA ARGENTINA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 1100125-252790/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela Nº 4516 Armada Argentina - Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de

Salta.

Fecha de Apertura: 08/10/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dos (02) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro nº 3-100-0942038329-8 - CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos **Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014270 Fechas de publicación: 23/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117741

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 33/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.640 CAMINO DEL INCA - VAQUEROS - DPTO.

LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 0120158-177278/2022-0 y agregados.

Destino: Escuela 4640 Camino del Inca - Vaqueros - Dpto. La Caldera - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/10/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Adquisicion de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dos (02) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro nº 3-100-0942038329-8 - CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas $s/N^{\circ} - 1^{\circ}$ block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014269 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117740

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 42/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Articulo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 42/24. Adquisición de tensiómetros para servicios varios – HPMI SE, según DI 2301/2024, a la firma:

• SIEC SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.922.400,00 (pesos un millón novecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Bienes.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010750 Fechas de publicación: 23/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117739

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 99/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se declara el trámite de Adjudicación Simple Nº 99/24. Adquisición de Expansor Tisular 8x4- Pte. sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI Nº 2881/24:

· **DESESTIMADO**: renglón N° 01. No se volverá a tramitar.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010743 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117724

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 50/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i)

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 50/24 – Adquisición de grifería para mesada de cocina – Emergencia, según DI N° 2279/24:

• EL MUNDO DEL PLOMERO: renglón N° 01. Por un total de \$ 173.546,89.- (pesos ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 89/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010749 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117738

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 54/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 54/24 – Alquiler de aspirador ultrasónico – Pte. sin obra social – Emergencia, según DI Nº 2388/24:

• ROS MEDICAL SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 580.000,00.– (pesos quinientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Servicios.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010748 Fechas de publicación: 23/09/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117737

CONTRATACION ABREVIADA Nº 02/24 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Expte. Municipal N° 3261/24 Resolución Municipal N° 831/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR, UN ACOPLADO TANQUE REGADOR Y UN ACOPLADO

TANQUE ATMOSFERICO.

Lugar de retiro de los pliegos: 25 de Mayo Nº 499, localidad de Campo Quijano.

Costo del Pliego: sin costo

Presentación de las ofertas: en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo Nº

499, hasta el día jueves 26 de Septiembre del Cte. año a horas 10:00.

Dr. Gaston Jonatan Herrera, ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA

Factura de contado: 0011 - 00022089 Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 11,220.00 OP N°: 100117736

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 61/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 61/24 – Adquisición de material histeroscopia ópticas 4mm X 300mm y Graspig Flexible 1.6 X 390 mm P/QX central – Emergencia, según DI N° 2367/24:

• IMPORT SURGERY: renglones N° 01, N° 02 y N° 03. Por un total de \$ 4.025.868,00.– (pesos cuatro millones veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar - Bienes.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00010747 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117735

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 120/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Inc. i)

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada inc. i) Nº 120/24. Adquisición de grifería monocomando para bacha CIM IV-A Emergencia. Según DI Nº 2805/24 a la firma:

• El MUNDO DEL PLOMERO SRL: renglón N° 1 por un monto total de \$ 79,399.99.– (pesos setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 99/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010746 Fechas de publicación: 23/09/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117731

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-37599/2023-0

Esquiu D'andrea Constanza María, DNI 21.633.869; Haddad Juan Sebastián DNI 23.749.114; Esquiu D'Andrea Maria Fernanda DNI 13.347.088 y Saravia Esquiu María Teresa DNI 31.548.681, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 6237 a 6241 inclusive del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, derivados del derivada del Catastro de Origen N° 2821 y 5923, gestionan la concesión de uso de agua pública por anulación de los Cats. 2821 y 5923, de origen y asignación del riego a favor de los actuales Catastros rurales resultantes y vigentes 6237 a 6241, del Dpto. Chuicoana, en las proporciones que se detallan a continuación, con aguas a derivar de los ríos Pulares y Chicoana .- Para el Cat. 6237, se asigna una superficie bajo riego de 16 ha con un caudal de 8,400 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río Chicoana-Pulares margen derecha, y una superficie bajo riego de 11,33 ha eventuales, aguas a derivar del río Chicona margen izquierda, con una dotación de 5,948 lt/seg.; Cat. 6238 se asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente, con un caudal de 1,585 lt/seg. con aguas a derivar del

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

río Chicoana-Pulares margen derecha, y una superficie de 3 ha con carácter eventual, una dotación de 1,575 lt/seg. aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda; Catastro 6239 se le asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente con una dotación de 1,585 lt/seg con aguas derivar del Río Chicoana-Pulares margen derecha y una superficie 3 has. con carácter eventual con una dotación de 1,575 has. con aguas a derivar del Río Chicoana margen izquierda; Cat. 6240 se le asigna un superficie bajo riego de 16 has. con carácter permanente, con un caudal de 8,400 lt/seg. aguas a derivar del Río Chicoana-Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 Has. con carácter eventual aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, con un caudal de 5,948 lt/seg.; y Cat. 6241 se le asigna una superficie de 16 ha con carácter permanente con un caudal de 8,400 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana-Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 has con carácter eventual con un caudal de 5,948 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, todos del Dpto. Chicoana, gestionando la asignación del riego proporcional.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar esta publicación el Ing. Lucas Vidal. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.— Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría— Abogada— Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022050

Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024, 26/09/2024 Importe: \$ 40,260.00

OP N°: 100117639

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-144972/2024-0

Fleming Matías DNI 29.666.878, Fleming Nicolás DNI N° 31.254.102 y otro, en su carácter de co-titulares registrales del Catastro N° 73 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, gestionan la finalización de concesión de uso de agua pública para riego de 20 ha con carácter permanente, con un caudal de 10,5 lt/seg., con aguas a derivar del arroyo Quenco y asimismo gestiona la ampliación del riego para 40 ha más, con carácter eventual, con un caudal de 21 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Churquis.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022038

Fechas de publicación: 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 14,025.00 OP N°: 100117617

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-91743/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000121/24 del día 07 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Piscuno, en la zona de la matrícula N° 3298 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Gabriel Luna. – El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, **SALTA**, 16 de Septiembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022084 Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024

> Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117722

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL -

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

FINCA CHAGUARAL - EXPEDIENTE N° 0090227-246177/2023-0 - DPTO. ORÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 11.955,92 ha netas a habilitar, y 10.423,39 ha de protección y reserva, en finca Chaguaral, inmueble matrícula N° 30.445 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-246177/2023-0, realizada por la firma Quebracho Colorado SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en cinco módulos productivos, a realizarse la habilitación durante la primera etapa de 2.948,78 ha netas, durante la segunda etapa de 2.746,77 ha netas, durante la tercera etapa de 2.892,68 ha netas, durante la cuarta etapa de 2.852,92 ha netas y durante la quinta etapa de 514,77 ha netas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Despensa y comedor Los Hnos. Torres, sito en manzana 4 sobre RP N° 5 e intersección con RP N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 09 de octubre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00022113 Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 33,462.00 OP N°: 100117788

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

CLAUDIA 18 - EXPEDIENTE N° 23.817/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Hanacolla SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: **CLAUDIA 18 – EXPTE. N° 23.817/2018,** de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. Registro de fecha 6/2/2024 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 209.

	Χ	Υ		
P.P	7270976.59	2590006.85		
1	7270976.59	2597654.17		
2	7268873.62	2597654.17		
3	7268873.62	2596849.21		
4	7266748.61	2596849.21		
5	7266748.61	2590006.85		

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021871 Fechas de publicación: 09/09/2024, 16/09/2024, 23/09/2024

> Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117264

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lee Arias, Maria Del Milagro en los autos caratulados: "PALMA, PEDRO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP -860702/24", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Setiembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00022088 Fechas de publicación: 23/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117734

En los autos caratulados: "DELGADO, CESAR RAFAEL POR SUCESORIO, EXP – 876166/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor César Rafael Delgado, DNI N° 23.584.661, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021809 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117733

En los autos caratulados: "CARABAJAL, FLORENCIO OSCAR POR SUCESORIO, EXP – 838063/23" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Florencio Oscar Carabajal, DNI Nº 7.252.765, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021808 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117732

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Comercial 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler, en los autos caratulados: "GIMENEZ, LIA ADELA; SOLORZANO, HUMBERTO EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 521.584/15", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 3 (tres) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Solorzano Humberto Eduardo DNI 8.555.994, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014268 Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117729

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "ROMERO, SANTOS; BAEZ, FANI POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 867975/24", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Setiembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022086 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117728

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "LAZARTE, ELIZABETH CARMEN POR SUCESORIO – DNI 21.896.220, EXPTE. Nº EXP –866706/24", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 16 de Septiembre de 2024.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014267 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117727

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "MAMANI LLANO, VICTOR POR SUCESORIO – DNI 92.690.782, EXPTE. Nº EXP –837756/23", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 16 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014264 Fechas de publicación: 23/09/2024

> Sin cargo OP N°: 100117720

La Dra. San Miguel Jacqueline, jueza a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: "VASQUEZ, SALVADOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849564/24", ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza. Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 17 de Setiembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022079 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117711

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "DIAZ, RUBEN ELIAS POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 849.555/24", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 24 de Julio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022077 Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117709

En los autos caratulados: "AGUIRRE, MARIO ROBERTO POR SUCESORIO, EXP – 875773/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Roberto Aguirre, DNI Nº 8.179.972, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022075 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117707

En los autos caratulados: **"CORONA, MARIA LOURDES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 855769/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Lourdes Corona DNI N° 23.079.842, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021250 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117706

En los autos caratulados: "LEAL, LIDIA ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 856570/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Rosa Leal DNI Nº 8.578.453, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022074 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117705

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el Expte. N° 52.510/21 caratulados:"CARRIZO, MONICA S/SUCESORIO", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Setiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014258 Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024 Sin cargo OP N°: 100117704

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el Expte. N° 55.199/23 caratulados: "CARI, ROSA AGUSTINA S/SUCESORIO", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, AGOSTO, de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014257 Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117703

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de la Sra. Jueza Interina Dra. Claudia Viviana Yance Jueza (I), Secretaría N° 2 de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: "MANZUR, SARA POR SUCESORIO EXPTE. N° 867811/24" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

TARTAGAL (SALTA), 16 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022026

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 19/09/2024,\ 20/09/2024,\ 23/09/2024$

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117601

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "CARRIZO, PAULA RITA - QUIEBRA DIRECTA" Expte. Nº EXP - 871.442/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/24 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paula Rita Carrizo, DNI N° 33.696.221, CUIL N° 27-33696221-3, con domicilio real en Etapa 13, block 29, Depto. 11, 2° piso, barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de septiembre 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, DNI Nº 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano Nº 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley Nº 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 26.810,00 (pesos veintiséis mil ochocientos diez con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de diciembre de 2024 o el siquiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 17 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010728

Fechas de publicación: 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 22,935.00 OP N°: 100117637

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "ENCINAS ROXANA MARILIN S/QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-54971/23, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 2023 se declaró la quiebra de la Sra. Encinas Roxana Marilin CUIL 27-27912531-8, con domicilio real declarado en Mza. 1 casa 17 B° Nestor Kirchner-Tartagal, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85,

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1er. piso Dpto. 1, Ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el día **04 de Noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el día **05 de Diciembre de 2024** como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día **25 de Febrero de 2025**.

TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010703 Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 13,200.00 OP N°: 100117511

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "GONZALEZ NOELIA MARIA S/QUIEBRA", EXPTE. Nº EXP-54604/22, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 2023 se declaró la quiebra de la Sra. Gonzalez Noelia Maria CUIL 27-33929944-2, con domicilio real declarado en 9 de Octubre S/N Los Blancos- Rivadavia, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1º piso. Dpto. 1, ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el día 04 de Noviembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el día 05 de Diciembre de 2024 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de Febrero de 2025. TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010699

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 12,375.00 OP N°: 100117506

EDICTO:

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 877077/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de septiembre de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Marcos Antonio Morinigo, DNI Nº 26.153.853 con domicilio real en manzana 615, lote 12 B, del barrio Pereyra Rosas. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 29 de octubre de 2.024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2.024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.800. **SALTA,** 10 de Septiembre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010691

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 17,325.00 OP N°: 100117496

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. -QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. Nº EXP - 875.761/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/09/24 en el que se hizo saber que en fecha 02/09/24 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. - CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, Dpto. "A" (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de septiembre de 2024 el síndico titular, CPN Juan Pablo López López, DNI Nº 27.034.407, matrícula Nº 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de noviembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 05 de Septiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010690

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 17/09/2024,\ 18/09/2024,\ 19/09/2024,\ 20/09/2024,\ 23/09/2024$

Importe: \$ 18,810.00 OP N°: 100117494

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "H&S SODYC SA S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. Nº 457.043/13," hace saber que en fecha 15/08/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos, mediante resolución de fecha 18/10/16 (actuación N° 1928680) y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59 2da. parte LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022080 Fechas de publicación: 23/09/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117716

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "RAMOS VELASQUES, VALENTINA CONTRA RAMOS GARCIA, PEDRO MIGUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXP 860545/24", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Supresión del Apellido paterno de Ramos Velasques, Valentina DNI Nº 44.270.701, y en virtud del artículo 70 CCC- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. **SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes. JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022082 Fechas de publicación: 23/09/2024

> Importe: \$ 2,640.00 OP N°: 100117719

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación- Distrito Judicial Sur, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "GEREZ, MARÍA CRISTINA C/ QUIEN RESULTE LINDERO O COLINDANTE S/ MENSURA Y DESLINDE, EXPTE. Nº 25204/22", donde se ha dispuesto ordenar se publique el siguiente edicto: "San José de Metán, 23 de noviembre de 2023. III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, citese a Cristina Velardez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Marcela Moroni- Secretaria, Dr. Humberto Raul Alvarez- Juez.

SAN JOSE DE METÁN, (SALTA), de Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022066 Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117694

La Señora Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 1° Nom., Dr/a. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: "MENDOZA ALI, ROBERTO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE. Nº 863662/2024", CITA por edictos al Sr. Roberto Mendoza Ali, Cl. Nº 159863, que se publicarán por el plazo de una vez por mes durante 6(seis) meses (art. 88) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarsele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 31 de Julio de 2024.



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

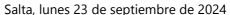
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

	Recibo sin cargo: 100013940
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/09/2024, 22/10/2024, 22/11/2	024, 23/12/2024, 22/01/2025
	Sin cargo
	OP N°: 100116709











CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SMB TRASLADOS PROGRAMADOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 08/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada S.M.B. TRASLADOS PROGRAMADOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 25 de Mayo 631, en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Socios: Silvia Mariela Bazan , DNI N° 22119180, CUIT 27221191809, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/07/1971, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Santa Fe Este 253, en la localidad de San José de Metán, Salta. Silvana Marcia Bazan, DNI N° 18569918, CUIT 27185699183, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/12/1967, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Sante Fe Este 253, en la localidad de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: traslado de afiliados a obras sociales y/o particulares, para realizar estudios médicos, altas médicas y derivaciones, fisioterapia, diagnóstico por imágenes, hemodiálisis, áreas protegidas, e internaciones, en vehículos habilitados ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, con cobertura en todo el territorio nacional, relacionadas con el objeto social.

Capital: \$ 500000, dividido por 100 acciones de \$ 5000 cada una. <u>Suscripción</u>: el socio Silvia Mariela Bazan suscribe 50 acciones. El socio Silvana Marcia Bazan suscribe 50 acciones. Integración: 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como <u>Administrador Titular</u> a Silvana Marcia Bazan, DNI N° 18569918, con domicilio especial en Sante Fe Este 253, en la localidad de Metán, Salta. Como <u>Administrador Suplente</u> a Silvia Mariela Bazan, DNI N° 22119180 con domicilio especial en Sante Fe Este 253, en la localidad de Metán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022085 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 5,280.00 OP N°: 100117723

BO

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTIRPE SA

Conforme a lo establecido en los Estatutos, se convoca a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el día **25/10/2024** a las 08:00 horas, en la sede de la sociedad, sito. en Ruta Nac. 34 km 1425 de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1er. Orden, elección del nuevo Directorio.

2do. Orden, elección del Síndico.

Nota: se hace recordar a los socios que tendrán 10 minutos de tolerancia para aquellos socios que tengan alguna dificultad en llegar a tiempo a la Asamblea. Además, se hace recordar a los señores socios que deberán presentarse con DNI y los cartones que le acrediten de que pertenecen a esta sociedad, para poder participar de esta Asamblea Ordinaria.

Por otro lado, se hace recordar a los socios que entreguen poder que deberán efectuarlos con cinco días de anticipación a la Asamblea, firmado mediante Juez de Paz y/o Escribano Público

.

César Marcos Pereyra, VICEPRESIDENTE

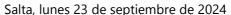
Factura de contado: 0011 - 00021987

Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100117508











ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

El Círculo Médico de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día martes **15/10/2024**, a horas 19:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance del Círculo Médico de Salta correspondiente al Ejercicio Económico Nº 76 (2023-2024).

Notas:

- · Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.
- · Se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dra. Sanchez Wilde Cristina, PRESIDENTE - Dra. Siuffi Fernanda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022104 Fechas de publicación: 23/09/2024 Importe: \$ 5,610.00

op N°: 100117760

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Lorenzo Chico, convoca a los socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **15 DE OCTUBRE DE 2024**, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, que se desarrollará en el patio de comidas del Shopping El Punto, en San Lorenzo Chico. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente.
- 2) Tratamiento de los Estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022 y 2023, los cuales se encuentran a disposición en la sede social;
- 3) Designación de la nueva Comisión Directiva de la Asociación Civil por el período Octubre del 2024 a Octubre del 2026.
- 4) Designación de las personas autorizadas para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Nota: se informa que, en caso de no contar con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea,

Edición N° 21.798

Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno con derecho a voto. Asimismo, se informa que el padrón de socios se encuentra a disposición en condiciones de intervenir en la Asamblea convocada.

M. Laura Rodriguez Mena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022095 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 5,082.00 OP N°: 100117749

SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA

La Comisión Directiva del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta, convocan a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **31/10/2024**, a horas 15:00, en el local sito en calle General Paz N° 190 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para rubricar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 31/12/2023.

Nota: transcurrido sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, conforme a Pág. N° 47 Ley Nacional N° 25.506 – Ley Provincial N° 7.850 – Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15, Edición N° 20.574 – Salta, viernes 20 de Setiembre de 2024 Estatuto vigente (art. 35).

Sr. Carlos Dante Armengot, Secretario General - Sr. Fernando Aníbal Villamayor, Secretario Adjunto - Sr. Manuel Medina, Secretario de Actas.

Fernando Anibal Villamayor, SECRETARIO ADJUNTO

Factura de contado: 0011 - 00022076 Fechas de publicación: 23/09/2024

Importe: \$ 1,980.00 OP N°: 100117708



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 28.889.043,40 Recaudación del día: 20/9/2024 \$ 113.965,50 Total recaudado a la fecha \$ 29.003.008,90

Fechas de publicación: 23/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117789



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 23 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar